Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SEDE LAS ROSAS, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 86

CHILLAN VIEJO, 13 ENE 2016

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Las Rosas, Chillán Viejo", entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 15 de diciembre del 2015;

b) La Resolución Exenta N° 5112 de 31 de diciembre del 2015, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Las Rosas, Chillán Viejo".

DECRETO:

1.- APRÚEBASE , el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Las Rosas, Chillán Viejo", entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 15 de noviembre del 2015;

2.- PROCÉDASE , a preparar antecedentes para el correspondiente llamado a licitación pública.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/OES/DFM/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Planificación, DAF, Secretaria Municipal.

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE LAS ROSAS, CHILLÁN VIEJO"**, comuna de CHILLÁN VIEJO.

CONCEPCION, 31 DIC. 2015

RESOLUCION EXENTA N°: 5112 /

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 4682 del 11 de Diciembre de 2015 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE LAS ROSAS, CHILLÁN VIEJO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30386377-0.

2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 4710/o17 del 03 de Septiembre de 2015, aprueba los recursos para el proyecto.

3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.798 de Presupuesto Público Año 2015.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de Diciembre del 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Municipalidad de CHILLÁN VIEJO, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE LAS ROSAS, CHILLÁN VIEJO"**, convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria **05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDW/LLN/ SOL/ JDO/ VBJ
Distribución:
Municipalidad de CHILLÁN VIEJO
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (VBJ)

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD JURIDICA V.B.J. REGION BIO BIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE LAS ROSAS, CHILLÁN VIEJO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

EN CONCEPCIÓN, a 15 de Diciembre del 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER,** domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **CHILLÁN VIEJO,** representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O´Higgins número 300, comuna de CHILLÁN VIEJO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 4710/o17 del 03 de Septiembre de 2015 que aprueba los recursos para el proyecto.

2. El certificado del Consejo Regional N° 4491/o2 del 26 de enero de 2015 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2015**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.

3. Que por Resolución Exenta N° 4682 del 11 de Diciembre de 2015 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE LAS ROSAS, CHILLÁN VIEJO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30386377-0.-

4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.798; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.

6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto se ejecutará en albañilería armada, dispone de una sala multiuso 59,40 m2, oficina 7,85 m2, cocina 11,50 m2, bodega 4,75 m2, baño 2,25 m2, baño universal 4,60 m2. La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 039 de fecha 03 de Junio de 2015, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de **M$55.859.-** (cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de

M$55.859.- (cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 4710/o17 del 03 de Septiembre de 2015, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M$
FNDR	OBRAS CIVILES	55.859
TOTAL M$		55.859

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Junio del 2015.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° N°30386377-0,** del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE LAS ROSAS, CHILLÁN VIEJO"**, hasta el monto de **M$55.859.-** (cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.

3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.

3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.

3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.

3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.

3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.

3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.

3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.

3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.

3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos

3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias

por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.

3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.

3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.

3.3.2. Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.

3.3.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.3.4. Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.

3.3.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley Nº 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.

3.3.6. Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.

3.3.7. Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

3.3.8. La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.

3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).

3.4.4. Copia del Contrato de Obras.

3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley Nº 20.123.

3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".

3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD JURÍDICA V.B.J. REGION BIO BIO

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M$60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.

5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.

6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.

6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

RODRIGO DÍAZ WORNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/LLN/ SDL/ JBO/ VBJ/

GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD JURIDICA
V.B.J.
REGION BIO BIO